



VERBAL
RAD. 2021-00418

Informe secretarial, Señor juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandada, presentó excusa informando que el representante legal de la sociedad demandada **DEIICO SAS** tuvo que viajar con urgencia a la ciudad de Bogotá por temas laborales, lo que impidió su asistencia a la audiencia programada. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 9 de mayo de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta las excusas presentadas por el apoderado judicial de la demandada **DEIICO SAS** el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar las excusas presentadas por la apoderada de la parte demandada para justificar la inasistencia del representante legal de **DEIICO SAS** a la audiencia.

SEGUNDO: Fijar fecha para el día 21 de junio de 2023 a las 9:30 a.m., para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma LIFESIZE.

TERCERO: Por secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma de esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad55876b6c2d6c92e34527b73ac518eedf76b082c48e55ebabfcd7a84630ae9**

Documento generado en 09/05/2023 03:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>